

ANUNCIO DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS PREVIOS (SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1)

EXPEDIENTE: 366/2023 CONTR 2023/705618

DENOMINACIÓN: SERVICIO DE GESTIÓN DEL DEPÓSITO JUDICIAL PÚBLICO DE SEVILLA

La cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico nº1, lo comunicará por medios electrónicos a través de SiRECPortal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación.

En su virtud, por medio del presente anuncio se comunica a través del Perfil del Contratante el requerimiento de subsanación efectuado a la entidad **CAMPA Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SEVILLA 2018, S.L** , con el siguiente tenor literal:

*“En relación con el expediente de referencia, le comunicamos que reunida la Mesa de contratación con fecha 01 de abril de 2024 para el análisis del sobre electrónico n.º 1 de requisitos previos, se ha observado el siguiente defecto en la documentación presentada por la entidad **CAMPA Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SEVILLA 2018, S.L**:*

En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) aportado no aparece cumplimentada la Parte I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador, debiendo identificarse la identidad del contratante (Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública), el título o breve descripción de la contratación (Servicio de gestión del depósito judicial público de Sevilla) y el número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (CONTR 2023/705618).

Por tanto, deberá subsanar dicha omisión mediante la aportación de un nuevo DEUC a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica antes de las 23:00 horas del día 3 de abril de 2024, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la licitación.”

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: María del Rocío Velasco Vargas.

